

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto D6

Donaciones

ORDENANZA N° 3011/09

TIGRE, 28 de mayo de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3011/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 26 de mayo de 2009, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Regístrase las donaciones de equipamiento hospitalario efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Plan Nacer”, Ordenanza 2825/07, así como la distribución interna de los mismos efectuada por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, conforme el siguiente detalle:

1) CENTRO DE SALUD BENAVIDEZ: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ1(1)/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

2) CENTRO DE SALUD CARUPÁ: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 vitrina para medicamentos.

3) CENTRO DE SALUD ALTE. BROWN CANAL: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

4) CENTRO DE SALUD LA PALOMA: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

5) CENTRO DE SALUD LAS TUNAS: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

6) CENTRO DE SALUD RINCÓN: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica. 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

7) CENTRO DE SALUD PACHECO: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador

8) CENTRO DE SALUD ALTE. BROWN: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

9) CENTRO DE SALUD BAIREs: 1 camilla pediátrica, 1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

10) CENTRO DE SALUD DIQUE LUJAN: 1 camilla pediátrica

11) CENTRO DE SALUD EL ARCO: 1 camilla pediátrica ,1 ginecológica, 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

12) CENTRO DE SALUD RICARDO ROJAS: 1 NBZ/aspirador, 1 vitrina p/medicamentos.

13) CENTRO DE SALUD TORCUATO: 1 vitrina p/medicamentos

14) HOSPITAL COMUNAL: Equipo de rayos portátil/rodante y 2 cunas de acrílico.

(1) NBZ/aspirador: nebulizador y aspirador

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3011/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese POR LA Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano. Regístrese en Área Patrimonio.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 811/09